



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL
DE MORELOS, MÉXICO.

2019-2021

ÍNDICE

Presidencia Municipal de Morelos
Morelos, Estado de México.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-2021
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,

Tel: 712 123 9194 / 712 123 9195





- ✓ Presentación.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Marco Jurídico.
- ✓ Atribuciones del área.
- ✓ Objetivo General.
- ✓ Estructura Orgánica.
- ✓ Misión.
- ✓ Visión.
- ✓ Organigrama.
- ✓ Fundaciones de la Unidad Administrativa.
- ✓ Directorio.
- ✓ Validación.





PRESENTACIÓN

La Administración Pública Municipal, es el instrumento básico para concretar los objetivos, planes y programas de acción y resultados concretos que tiendan a responder las expectativas de los Morelenses, es por ello que la Coordinación de Catastro Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el Manual Catastral del Estado de México, considerando que uno de los propósitos del Gobierno Ciudadano es cumplir con las atribuciones y funciones, a efecto de satisfacer las demandas primordiales de la población Morelense, relativas al desarrollo de nuestro municipio, garantizando el derecho en el marco de legalidad y justicia.

Es importante establecer que la estructura organizacional y la descripción de funciones de cada puesto, muestran las finalidades principales que cada ocupante debe desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazados dentro del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los planes operativos.





En este sentido, se presenta el **“Manual de Organización de la Coordinación de Catastro Municipal de Morelos, México”**, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El presente manual, contiene la base legal que norma la actuación del Ayuntamiento de Morelos, y en lo particular, de la Coordinación de Catastro Municipal cumpla con el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la Administración pública; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan en actos relativos a la planeación, programación, ejecución, control, la estructura orgánica y el organigrama, representan jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la Coordinación, otorgando mayor certeza jurídica, eficiencia y eficacia administrativa, y así promover una cultura de respeto a la ley y a la presente Administración Municipal, así como a las autoridades municipales que en ella intervienen.





ANTECEDENTES

La Coordinación de Catastro del Municipio de Morelos, México, tiene como premisa fundamental la de inventariar y organizar los bienes inmuebles raíz del municipio, estructurado por el conjunto de padrones inherentes a las actividades relacionadas con los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal.

Al mismo tiempo, la Coordinación de Catastro, tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen.

Asimismo, es preciso determinar las características propias de cada predio y determinar la valuación catastral,





la que se considera de utilidad pública, para fines fiscales, socioeconómicos y urbanísticos.

Finalmente, con esta información se tienen los elementos suficientes para determinar el valor del impuesto predial, el cual es recaudado y programado en los planes y programas de desarrollo municipal en beneficio de la población Morelense.

MARCO JURÍDICO

➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 8, 14, 16, 27, 31, 36, 115, 116 y 117

➤ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículos 27, fracción I

➤ Código Administrativo del Estado de México

Pág. 12 A17, 193 A 204

➤ Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios Denominado "Del Catastro"

Art. De 167 al 201

➤ Manual Catastral del Estado de México

➤ Ley de Responsabilidades de dos Servidores Públicos del Estado de México y Municipios





Pág. 7 A 11

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**

Pág. 17 A 21

- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**
- **Código Civil del Estado de México**

Artículos 4.24 Al 4.28

- **Bando Municipal Morelos 2019**

Artículo 118

ATRIBUCIONES DEL ÁREA

Art. 171.- Del Código Financiero del Estado de México.

- I.** Llevar a cabo la inscripción y control de los inmuebles localizados dentro del territorio municipal.
- II.** Identificar en forma precisa los inmuebles ubicados dentro del territorio municipal, mediante la localización geográfica y asignación de clave catastral que le corresponda.
- III.** Recibir las manifestaciones de los propietarios o poseedores de inmuebles, para efecto de su inscripción o actualización en el padrón catastral municipal.





- IV. Realizar acciones en coordinación con el IGECEM para la consolidación, conservación y buen funcionamiento del catastro municipal.
- V. Proporcionar al IGECEM dentro de los plazos que señale el IGECEM, su Reglamento, el Manual Catastral y demás disposiciones aplicables en la materia, las propuestas, reportes, informes y documentos para integrar, conservar y mantener actualizada la información catastral del Estado.
- VI. Integrar, conservar y mantener actualizados los registros gráficos y alfanuméricos de los inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio.
- VII. Practicar levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, en los términos del ordenamiento correspondiente.
- VIII. Proporcionar la información que soliciten por escrito otras dependencias.
- IX. Solicitar la opinión técnica al IGECEM sobre la modificación y actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas catastrales, códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcción que conformara el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción que proponga la legislatura.
- X. Difundir dentro de su territorio las tablas de valores unitarias de suelo y construcción aprobadas por la legislatura.
- XI. Aplicar las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobados por la legislatura, en la determinación del valor catastral de los inmuebles.
- XII. Obtener de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter federal y estatal, de las personas físicas o jurídicas





- colectivas, los documentos, datos o informes que sean necesarios para la integración y actualización del padrón catastral municipal.
- XIII.** Cumplir con la normatividad y procedimientos técnicos y administrativos establecidos por el IGECEM, este título, su reglamento, el manual y demás disposiciones aplicables en materia.
- XIV.** Proponer al IGECEM la realización de estudios tendientes a lograr la actualización del catastro municipal y, en su caso, aplicarlos en lo conducente sin contravenir lo dispuesto por el IGECEM, este título, su reglamento, el manual catastral y demás disposiciones aplicables en materia.
- XV.** Proponer a la legislatura para su aprobación el proyecto de valores unitarios de suelo y construcción.
- XVI.** Asistir a las reuniones de trabajo o de capacitación convocadas por el IGECEM en el ámbito de la coordinación catastral.
- XVII.** Derogado
- XVIII.** Expedir las constancias o certificaciones catastrales en el ámbito de su competencia
- XIX.** Verificar y registrar oportunamente los cambios que se operen en los inmuebles, que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el padrón catastral municipal.
- XX.** Mantener actualizada la vinculación de los registros alfanuméricos y gráficos del padrón catastral municipal.





OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar un sistema digital que facilite el acceso a las verificaciones catastrales, cartografía, levantamientos topográficos y verificaciones de inmuebles. Fomentar la cultura de inscripción catastral dentro de la población municipal.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

Unidad Administrativa	PUESTO	Subtotal	Total
Catastro	Coordinador	1	1
Catastro	Auxiliar	1	1





MISIÓN

SOMOS UNA DEPENDENCIA ESTRUCTURADA CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL ES RESPONDER OPORTUNAMENTE A LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN Y GENERAR INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL PARA DISPOSICIÓN DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS DEL AYUNTAMIENTO.





VISIÓN

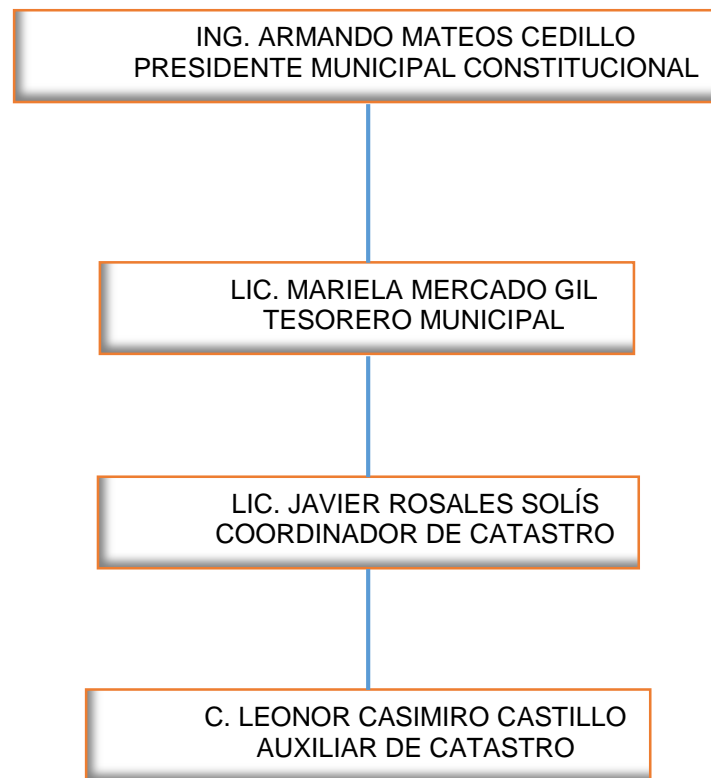
SER UNA DEPENDENCIA AUXILIAR EFICIENTE CON CARÁCTER MULTIFUNCIONAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y PRESTAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA POBLACIÓN ASÍ COMO A DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ACTUALIZÁNDOSE TECNOLÓGICAMENTE A LA EXIGENCIA DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL PARA SATISFACER LAS CRECIENTES DEMANDAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.





ORGANIGRAMA







FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Coordinación de Catastro, es la unidad de responsable de integrar, conservar y mantener actualizado el padrón catastral del Municipio de Morelos. Para lo cual, brindará los siguientes servicios:

1.- CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL. DOCUMENTO EN EL QUE SE CERTIFICA LA CLAVE CATASTRAL, DOMICILIO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE ACUERDO A LOS DATOS EXISTENTES EN EL PADRÓN CATASTRAL.

2.- CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL. CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE CERTIFICA LA CLAVE Y EL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO DEL CUAL SE ACREDITE LA PROPIEDAD.

3.- CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO. EMITIR EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA UBICACIÓN DE UN PREDIO, DENTRO DE UNA MANZANA CONTEMPLANDO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ASÍ COMO LAS VIALIDADES CIRCUNDANTES DE LA MANZANA CATASTRAL.

4.- CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL. TRAMITE EN





EL CUAL SE HACE CONSTAR LAS CARACTERÍSTICAS DE UN INMUEBLE REGISTRADO EN EL PADRÓN CATASTRAL. DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SUJETO AL CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD

5.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON EL QUE SE LEVANTAN EN CAMPO DATOS DE UN INMUEBLE, LOS CUALES GENERALMENTE SON PARA CORRECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN AL MISMO.

6.- VERIFICACIÓN DE LINDEROS. TRAMITE CON EL CUAL SE REVISAN EN CAMPO LOS LINDEROS DE UN INMUEBLE EN BASE AL DOCUMENTO QUE LO AMPARA.

6.- APOYO PARA LLENADO DE TRASLADO DE DOMINIO. TRÁMITE QUE REALIZA TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ADQUIERE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS UN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.





DIRECTORIO.

ING. ARMANDO MATEOS CEDILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARIELA MERCADO GIL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAVIER ROSALES SOLÍS
COORDINADOR DE CATASTRO

C. LEONOR CASIMIRO CASTILLO
AUXILIAR





VALIDACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de servicios públicos, y en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; para dar cumplimiento a este ordenamiento, se expide el presente Manual de Organización de la Coordinación de Catastro Municipal de Morelos, México, el cual contiene información referente a la estructura y el funcionamiento del área, y tiene como objetivo principal, servir como instrumento de consulta para el personal.



LIC. JAVIER ROSALES SOLIS
COORDINADOR DE CATASTRO



L.C JORGE LUIS HERNANDEZ
GARCIA
COORDINADOR DE MEJORA
REGULATORIA

